

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJPAPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 3 de agosto de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO I

Segundo proceso de asignación de destinos

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: Urgencia hospitalaria

DNI	Apellidos y nombre
10.831.887-Z	Alguero Garcia, Rafael.
6.537.660-W	Encinar Villaverde, Antonio Fernando.
24.113.656-L	Fuentes Ramirez, Emilio.
10.078.318-V	Gonzalez Prada, M. Inmaculada.
13.760.289-X	Noreña Delgado, Blanca.
31.813.294-Q	Rosano Fernandez, Antonio.
12.243.078-V	Solera Santos, M. Gracia.

ANEXO II

Segundo proceso de asignación de destinos

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: Urgencia hospitalaria

DNI	Apellidos y nombre	Centro	Municipio	Provincia
10.831.887	Alguero Garcia, Rafael.	3307 Hospital de Cabueñes.	Gijón	Asturias
6.537.660	Encinar Villaverde, Antonio Fernando.	4501 Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo	Toledo
24.113.656	Fuentes Ramirez, Emilio.	4501 Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo	Toledo
10.078.318	Gonzalez Prada, M. Inmaculada.	0901 Hospital General Yagüe.	Burgos	Burgos
13.760.289	Noreña Delgado, Blanca.	0901 Hospital General Yagüe.	Burgos	Burgos
31.813.294	Rosano Fernandez, Antonio.	4501 Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo	Toledo
12.243.078	Solera Santos, M. Gracia.	4501 Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo	Toledo

16353 ORDEN SCO/2867/2006, de 4 de septiembre, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de la categoría de Conductores.

Por Orden de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Conductores.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/179/2005, de 21 de enero (B.O.E. de 7 de febrero) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2184/2005, de 28 de junio (B.O.E. de 8 de julio), corregida por la Orden SCO/2396/2005, de 11 de julio (B.O.E. de 22 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Conductores, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reintegro.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJPAPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 4 de septiembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

ANEXO

Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como conductores, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la ley 16/2001, de 21 de noviembre

Aramburo García, Pedro José. DNI n.º 25430301.
 Balleta Alburquerque, Juan. DNI n.º 27429383.
 Cámara Perdiguero, Ignacio. DNI n.º 13120017.
 Cañaveras Sánchez, José. DNI n.º 22457611.
 Carrasco Rueda, Miguel Ángel. DNI n.º 34831737
 Castañón Baquera, Pedro Luis. DNI n.º 22474721.
 Fernández Marcos, José Luis. DNI n.º 25428006.

Garay Marquesán, Carmelo. DNI n.º 17153796.
 García Gallardo, Alvaro. DNI n.º 50026856.
 García García, José Antonio. DNI n.º 27459137.
 García Hernández, Román. DNI n.º 7959654.
 Gómez Gil, José Manuel. DNI n.º 17215073.
 Gonzalo Vega, Pablo. DNI n.º 16790599.
 Hellín Sánchez, Rafael Juan. DNI n.º 27469732.
 Hernández Marín, Antonio. DNI n.º 27483047.
 Hernández Ortiz, José. DNI n.º 52802865.
 Hernández Salinas, José. DNI n.º 29066515.
 Ibáñez Imbernon, Francisco José. DNI n.º 27444119.
 Iglesia Polo, Fermín de la. DNI n.º 11702286.
 López Culebras, Alejandro. DNI n.º 50298317.
 Martín Jiménez, Julian. DNI n.º 2191536.
 Martínez Conesa, Pedro. DNI n.º 22456286.
 Martínez Díaz, Juan Jesús. DNI n.º 52804283.
 Martínez Gilgado, Francisco. DNI n.º 50043271.
 Miranda Quiroga, Félix. DNI n.º 387839.
 Naval Santamaría, Joaquín. DNI n.º 25146804.
 Nieto Campuzano, Francisco Angel. DNI n.º 74317114.
 Pico Gómez, Francisco Javier. DNI n.º 17137967.
 Pozo López, Jesús Ángel del. DNI n.º 13742807.
 Rodríguez Lozano, José. DNI n.º 29057927.
 Ruiz López, Juan Antonio. DNI n.º 22462401.
 Sánchez Pérez, José Antonio. DNI n.º 27435924.
 Sevilla Quesada, Vicente. DNI n.º 43391127

16354 *ORDEN SCO/2868/2006, de 4 de septiembre, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.*

Por Orden de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2009/2005, de 15 de junio (B.O.E. de 29 de junio), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2109/2005, de 16 de junio (B.O.E. de 2 de julio), corregida por la Orden SCO/2399/2005, de 11 de julio (B.O.E. de 22 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Ingenieros Técnicos Industriales, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 4 de septiembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios. José Antonio Benedicto Iruin.

ANEXO

Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Ingenieros Técnicos Industriales, y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre

Cañas Buendía, Modesto. DNI n.º 4537199.
 Cobeña Montero, Miguel. DNI n.º 8986530.
 Espadas Delgado, Rafael. DNI n.º 3840577.
 Giménez Navarro, Venancio. DNI n.º 74998549.
 González Duro, Alberto. DNI n.º 25891918.
 González Fernández, Óscar. DNI n.º 11413301.
 Ledesma Lardies, Fidel. DNI n.º 25166938.
 López Álvarez, José Luis. DNI n.º 10773537.
 Manzano Robles, José Manuel. DNI n.º 51326476.
 Pérez Pérez, Alberto. DNI n.º 16490701.
 Sánchez Sánchez, Pedro. DNI n.º 22454572.
 Soriano Codes, Crisanto. DNI n.º 18425842.

16355 *ORDEN SCO/2869/2006, de 5 de septiembre, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden SCO/1894/2006, de 7 de junio.*

Por Orden SCO/1894/2006, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 15), se anunció convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

He dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas:

Primero.-Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, correspondientes a la citada convocatoria, a los funcionarios que asimismo se relacionan que han cumplido con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.-Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en los artículos 57 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Tercero.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.